

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 5, 17, 22, 23, 25, 27, 35, 47 y 87 de la Ley General de Educación, 12, 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior, 32 y 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 24, fracción XII, 36, fracción I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las Normas Específicas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica (Planes 2022) en su capítulo I, norma 1.1., capítulo II, normas 2.1. y 2.2., capítulo III Inscripción, normas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

CONVOCA

Al concurso de selección de aspirantes 2026-2027 para ingresar a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Inicial y Educación Física; así como en las diversas Licenciaturas en Enseñanza y Aprendizaje del Plan de Estudios 2022, en Instituciones Públicas y Particulares Formadoras de Docentes de Educación Básica de Tamaulipas, conforme a las siguientes bases:

I. De los requisitos para la obtención de fichas:

- A. Las y los estudiantes que se encuentren inscritos en alguna escuela normal pública o particular autorizada, no tendrán derecho a participar en el concurso.
- B. Certificado de bachillerato y promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en caso de estar cursando actualmente el VI semestre, deberán entregar un Kárdex con calificaciones que reflejen un promedio académico igual o superior al establecido en la presente convocatoria. En caso de que se otorgue la ficha con el historial académico del Kárdex, y posteriormente se entregue el certificado con un promedio menor al requerido, el aspirante seleccionado perderá el derecho a ser inscrito. Para quien haya realizado estudios en el extranjero, deberá presentar la Resolución de Revalidación de Estudios de Bachillerato.
- C. Contar con una edad máxima de 25 años al 31 de diciembre de 2026.
- D. Acta de Nacimiento (original, no mayor a tres meses de antigüedad).
- E. Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada.
- F. Cuatro fotografías de estudio tamaño infantil blanco y negro (frente).
- G. En el caso de las y los aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Mtro. Lauro Aguirre, deberán presentar el Certificado de Derechos Agrarios o Parcelarios, o bien Constancia del Comisario Ejidal (original), para acreditar ser hija (o) de campesino o radicar en el medio rural y sujetarse al estudio socioeconómico aplicado por la institución.

- H. Cubrir el pago correspondiente al proceso de selección por la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.). Dicho pago deberá realizarse de manera electrónica o en ventanilla del Banco HSBC México, S.A. a los datos de la cuenta bancaria:

Nombre: **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**
Clabe interbancaria: **021810040705895367**
No. de cuenta: **4070589536**

Nota: El comprobante de pago deberá entregarse en la Escuela Normal en la cual se realizará el registro como aspirante para la obtención de la ficha que da derecho al proceso de selección.

II. Del calendario a que se sujetará el proceso

No.	Concepto	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	Del 30 de abril al 11 de mayo
	Revisión de documentos y entrega de fichas	
2	Registro y preregistro para el examen EXANI II	30 de abril al 11 de mayo
3	Aplicación del examen psicométrico	13 de mayo
4	Aplicación del EXANI II	20 de mayo
5	Publicación de resultados	07 de julio
6	Inscripciones	Del 10 al 21 de agosto
7	Inicio de semestre	24 de agosto

III. De las responsabilidades de los aspirantes:

- Acudir a la institución sede con los documentos descritos en el numeral I para obtener la ficha que le da el derecho al proceso de selección.
- Obtener la guía interactiva diseñada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), debiendo ingresar a la página www.aspirante.ceneval.edu.mx.
- Presentarse en las instalaciones señaladas en la ficha del aspirante, el día de las aplicaciones de los exámenes psicométrico y EXANI II, una hora antes con identificación personal, la ficha y el comprobante de pago correspondiente.
- Acudir a la institución en la fecha señalada en la convocatoria para verificar los resultados del proceso.

IV. De los aspirantes seleccionados.

Son condiciones inapelables para ser considerado como alumna o alumno, haber cumplido con los siguientes procesos:

- Obtener la puntuación requerida en el examen EXANI II (CENEVAL).
- Haber obtenido el perfil apto en el examen psicométrico.
- Cumplir con lo señalado en el numeral V.

V. De la inscripción de las y los aspirantes seleccionados

- Entregar a la escuela de aceptación los documentos que se detallan en los incisos B, C, D, E del numeral I, en el caso de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre, deberá cumplir también con lo señalado en el inciso F. Toda la documentación deberá entregarse en original y copia.
- Llenar solicitud de inscripción.
- Responder cuestionario de salud.
- Realizar el pago correspondiente a la inscripción y semestre.

VI. Se autoriza la matrícula para alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas Normales Públicas y Particulares para el ciclo escolar 2026 - 2027, hasta por la cantidad que a continuación se detalla:

No	Nombre de la Escuela (pública)	Educación						Totales	
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Alumnos	Grupos
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
1	Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda	90	3					90	3
2	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas			90	3	50	2	140	5
3	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero	75	3	90	3			165	6
4	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres	30	1	60	2			90	3
5	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc	60	2	60	2			120	4
6	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre			90	3			90	3
Total		255	9	390	13	50	2	695	24

No	Nombre de la Escuela (particular)	Educación										Totales											
		Preescolar		Primaria		Inclusión Educativa		Educación Física		Educación inicial													
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos										
1	Escuela Normal Bertha Von Glumer	25	1	25	1																50	2	
2	Escuela Normal Gregorio Torres Quintero			20	1																	20	1
3	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero	50	2	50	2																	100	4
4	Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas			25	1							25	1									50	2
5	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Madero	25	1	25	1															40	2	90	4
6	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Matamoros	25	1	25	1															60	3	110	5
7	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Reynosa	25	1	25	1															60	3	110	5
8	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Victoria																			100	4	100	4
9	Instituto Tecnológico para el Trabajo, Educación y Capacitación Superior									25	1											25	1
10	Universidad del Noreste	30	1																			30	1
11	Universidad Regional Miguel Hidalgo														20	1						20	1
Total		180	7	195	8	25	1	45	2	260	12	705	30										

No	Nombre de la Escuela (particular)	Licenciatura en enseñanza y aprendizaje del																		Totales					
		Español		Matemáticas		Biología		Física		Química		Historia		Geografía		Formación Ética y Ciudadana		Telesecundaria				Inglés			
		Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos		
1	Escuela Normal Superior del Sur de Tamaulipas	30	2	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	20	1	210	11
2	Escuela Normal Superior de Ciudad Madero	30	2	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	15	1	165	11
Total		60	4	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	35	2	375	22

VII. Aspectos Generales

- ❑ Los requerimientos expresados en esta Convocatoria serán determinantes, inapelables y condicionantes para la entrega de fichas; siendo responsables de este proceso las autoridades educativas en sus ámbitos de competencia, así como los titulares de las escuelas normales participantes.

- ❑ Las y los aspirantes seleccionados que no se inscriban en el periodo señalado, perderán el derecho a ser considerados alumnos de la escuela.
- ❑ Solo las y los aspirantes que obtengan ficha tendrán derecho a presentar los exámenes, mismos que se aplicarán en forma simultánea, el día y la hora señalada en esta Convocatoria.
- ❑ Las y los aspirantes para ser inscritos deben cumplir con lo establecido en la base al numeral V de la presente Convocatoria.
- ❑ Las y los aspirantes seleccionados tendrán derecho a inscribirse solo en la Escuela Normal y en la licenciatura para la cual iniciaron su proceso de registro.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas "establece que al ingresar a una institución formadora de docentes, no garantiza en ninguna circunstancia, la asignación de una plaza docente, en virtud de que ésta se lleve a cabo a través de la Unidad del Sistema para Carrera de las Maestras y los Maestros y las disposiciones legales aplicables".

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en el siguiente enlace:

https://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/index.php/solicitudweb/descargar_archivo/599708_14.CONCURSOS-CONVOCATORIAS-INVITACIONES-CARGOS-PUB_SET_20250410.pdf

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de abril de 2026



DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
Secretario de Educación

En caso de Documentación Apócrifa

En cualquier caso que la autoridad educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos, se procederá a formular la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. Por lo que se sugiere a los usuarios de los servicios educativos tener en consideración lo previsto en los artículos 243 al 248 bis y 250 del Código Penal Federal y las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, contenidas en los numerales 250, 251, 251 bis, 252, 253, 254, 254 bis, 255, 256, 257, 258, 261 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, que contempla entre otros, los delitos de falsificación de documento, de falsedad de informes dados a una autoridad, así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no solo para los falsificadores sino también, para quienes utilicen un documento falso.